



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
 DOÑA LUZ MARÍA MONTECINO CORTINEZ.-/

20 Mar 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº 310 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Luz María Montecino Cortinez.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Profesional que se encargue de desempeñar funciones propias de su profesión en la Unidad Técnico Pedagógica Comunal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, en especial aquellas que dicen relación con convivencia escolar, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

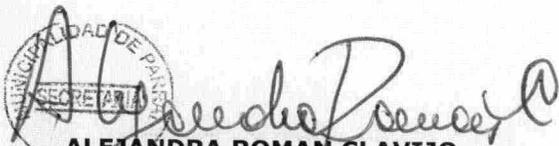
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 15 de Febrero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

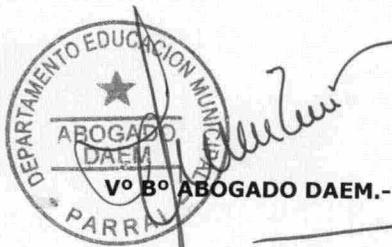
NOMBRE	: LUZ MARÍA MONTECINO CORTINEZ.-
R.U.T. Nº	: 6.936.700-3.-
INGRESA AL SERVICIO	: Sí (se adjuntan antecedentes).-
TITULO/ESTUDIOS	: Profesora de Estado en Ingles y Orientadora Educacional y Consejera Vocacional.-
CARGO	: Profesional encargada de desempeñar funciones propias de su profesión en la Unidad Técnico Pedagógica Comunal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, en especial aquellas que dicen relación con convivencia escolar, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 15 de Febrero del año 2012 y hasta el 15 de Febrero del año 2014 , ambas fechas inclusive.-
REMUNERACIÓN	: \$1.300.000 mensual imponible, (Un millón trescientos mil pesos).-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL


Vº Bº ABOGADO DAEM.-


DIRECTOR DAEM

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-